

Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Barbados,
concurrentemente.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes
de febrero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de
la independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1977, que nombra a los Sres. Abelardo Viñas Cordero y
Milton Fernández Pichardo, Subsecretarios de Estado de Finanzas e
Industria y Comercio con asiento en Santiago, respectivamente.

(G. O. Nº 9255, del 8 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1977

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Abelardo Viñas Cordero queda nombrado
Subsecretario de Estado de Finanzas, con asiento en Santiago.

Art. 2.—El señor Milton Fernández Pichardo queda nom-
brado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, con
asiento en Santiago.

Art. 3.—Dichos nombramientos son efectivos a partir del
1ro. de marzo de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de

febrero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1978, que consagra el 9 de febrero de cada año como día conmemorativo fecha natalicia del ilustre patricio Ulises Fco. Espailat.
(G. O. Nº 9255, del 8 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1978

CONSIDERANDO que el 9 de febrero de 1923 nació en la ciudad de Santiago de los Caballeros el Patricio Ulises Francisco Espailat, quien en su vida ejemplar se distinguió como ciudadano ilustre, honesto y preclaro estadista e intelectual de renombre;

CONSIDERANDO que es justiciero conmemorar la fecha del nacimiento de tan eminente ciudadano con actos apropiados de recordación;

VISTA la Ley Nº 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se consagra el 9 de febrero de cada año, fecha natalicia del ilustre patricio Ulises Francisco Espailat, como día conmemorativo, sin suspensión de las labores oficiales o particulares.

Art. 2.—En dicha fecha deberán celebrarse actos adecuados de recordación histórica en los planteles escolares de todo el país.